



D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA.

C E R T I F I C O: Que en la Sesión de Pleno celebrada el 16 de julio de 2020, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

El Sr. Alcalde en funciones somete a votación la inclusión en el orden del día del asunto relativo a adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de obras para la reforma del edificio de Bengolarra mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que resulta aprobada por unanimidad.

La Secretaria explica el contenido del pliego de condiciones. Los concejales y concejalas del grupo municipal EH BILDU solicitan un receso para poder estudiar el asunto. Tras varios minutos, vuelven al salón de Plenos.

La concejala Miren Itxaso Etxebarria Astondoa solicita posponer el debate ya que consideran necesario incorporar al pliego de condiciones aspectos relativos a la eficiencia energética e inclusión de la perspectiva de género, y cree conveniente tener en consideración las aportaciones del Técnico de Medio Ambiente y la Técnica de Igualdad. El concejal Eduardo Lorza García considera necesario hacer hincapié en el pliego en el objetivo de la autosuficiencia energética del edificio.

La Secretaria propone incluir en el pliego como condición de ejecución en la base quinta, la consideración de las aportaciones realizadas por los órganos encargados de la supervisión y aprobación del proyecto en materia medio ambiental, autosuficiencia energética y perspectiva de género. Asimismo, propone incorporar en la base tercera como documentación obligatoria del proyecto, además del estudio de eficiencia energética, que ya aparece, una evaluación previa de impacto en función del género y medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad.

El concejal Eduardo Lorza García solicita que se incorpore además del estudio de eficiencia energética, algún tipo de mención a la consecución en la medida de lo posible de la autosuficiencia energética.

Tras estas aportaciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad con el tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes en relación al expediente de contratación número 14/2019 de concurso de proyectos por procedimiento abierto y contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras para la reforma del edificio de Bengolarra por el procedimiento negociado sin publicidad:

| |
|--|
| Antecedentes |
| Dinamización de participación ciudadana |
| Anteproyecto de obras para la reforma del edificio de Bengolarra redactado por arquitecto D. Alberto García Yela |

A la vista del expediente de contratación tramitado:



| Documento | Fecha/N.º |
|---|------------|
| Memoria justificativa | 22/11/2019 |
| Informe de Secretaría sobre procedimiento de aprobación de proyectos de obra | 22/11/2019 |
| Informe de Secretaria sobre procedimiento de contratación | 25/11/2019 |
| Informe de fiscalización previa | 25/11/2019 |
| Pliego prescripciones técnicas | 27/11/2019 |
| Pliego de cláusulas administrativas | 27/11/2019 |
| Resolución del órgano de contratación de aprobación del concurso de ideas por el procedimiento abierto | 27/11/2019 |
| Acta del jurado fase 1 | 28/02/2020 |
| Publicación de resultados y convocatoria para la segunda fase del concurso de ideas | 28/02/2020 |
| Acta del jurado fase 2 | 25/06/2020 |
| Requerimiento a la ganadora del concurso de ideas, previo a la adjudicación del contrato de servicios de redacción del proyecto mediante procedimiento negociado sin publicidad | 26/06/2020 |
| Pliego de cláusulas administrativas y técnicas adicionales tras negociación | 15/07/2020 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---------------------------------------|
| Tipo de contrato: Contrato de servicios | |
| Objeto del contrato: Redacción de proyecto de obras de reforma del edificio de Bengolarra | |
| Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Precio del contrato IVA excluido: 50.800 € | IVA%: 10.668 € |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la redacción del proyecto de obras para la reforma del edificio de Bengolarra, una vez resuelto el concurso de ideas previamente licitado por el procedimiento abierto.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas adicionales que, junto con los pliegos del concurso de ideas, regirán el contrato.



TERCERO. Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto de obras para la reforma del edificio de Bengolarra, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a Doña Bárbara Silva Gil, ganadora del concurso de ideas previamente licitado mediante procedimiento abierto.

CUARTO. Aprobar y disponer el gasto por importe de 61.468 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal 342.622.001.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Arquitecto asesor municipal D. Adolfo Moro Quintana

SÉPTIMO. Notificar a Bárbara Silva Gil, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, en Ondategi a 17 de julio de 2020.

V. B.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.: Carlos Alberto Iturrioz Malaina.